



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 062-2025-GM/MPH

Huancavelica, 28 de febrero 2025

VISTO:

El Informe N° 116-2025-GDS/MPH., de fecha 28 de febrero de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde remite el Plan de Trabajo "HATUN PUKLLAY HUANCAVELICANO - 2025", para su aprobación, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 19) del artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover actividades culturales diversas;

Que, según se establece en el artículo 1° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local y tienen como función en el ámbito del turismo el fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, mediante Informe N° 009-2025-SGJECyD-GDS/MPH., el Sub Gerente de la Juventud Educación Cultura y Deporte, solicita marco presupuestal por el monto de S/ 217,982.00 para la ejecución de las actividades: Vacaciones Útiles "Yachasun-2025", Academia Municipal Pre Universitaria 2025-I y HATUN PUKLLAY HUANCAVELICANO - 2025;

Que, mediante Informe N° 0193-2025-SGPP-GPP/MPH., de fecha 18 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala, en el marco de su competencia y desde el ámbito estrictamente presupuestario, otorga disponibilidad presupuestal favorable por el monto de S/217,982.00 soles, (...);

Que, a través del Informe N° 019-2025-SGJECyD-GDS/MPH., el Sub Gerente de la Juventud Educación Cultura y Deporte, solicita aprobación del Plan de Trabajo HATUN PUKLLAY HUANCAVELICANO, por el monto ascendente a S/ 176,482.00 soles, el mismo que tiene como objetivo, lograr la participación de las organizaciones civiles, juntas vecinales y población en general, en una campaña de contribuir al desarrollo y sostenido del turismo, cultura y la gastronomía de la provincia y región de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 116-2025-GDS/MPH., de fecha 28 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita aprobación del Plan de Trabajo "HATUN PUKLLAY HUANCAVELICANO - 2025", vía acto resolutivo;

Que, el "HATUN PUKLLAY HUANCAVELICANO 2025", es una festividad que busca fortalecer los lazos de unión de los pueblos originarios de las diferentes comunidades, distritos, provincias de nuestra Huancavelica, a su vez de otras regiones del Perú, estas acompañadas al compás de guitarras, charangos, tinyas, quenás, silbatos y otros instrumentos originarios de sus pueblos, ataviados con trajes multicolores, ya que estas festejan con algarabía y emoción danzas y juegos que deleitan a propios y extraños; en ese sentido, es necesario aprobar el Plan de Trabajo mencionado, a través del presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan de Trabajo "HATUN PUKLLAY HUANCAVELICANO 2025", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 176,482.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), por las consideraciones expuestas en la presente resolución, debiendo ejecutarse conforme al plan aprobado, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte y a las demás instancias de su competencia, tomar las provisiones correspondientes, para la correcta ejecución del plan aprobado con las provisiones presupuestales correspondientes, dentro de los extremos de las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Desarrollo Social.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y D.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL

